

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 23 de Setiembre de 1892.

Número 222.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 23 Témpera. San Lino, papa y mr., y Sta. Tecla, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 131. Indulta un reo.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 11. Aprueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 93. Permite la introducción libre de varios efectos. N. 94. Concede una autorización.

Manifestaciones.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—Detalle.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 131.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1892.

En la solicitud de la reo Florentina Morales, para que se le indulte de la pena de cuatro meses de presidio que descuenta en la Casa de Reclusión de esta ciudad, pena que se le impuso por el delito de abandono de un niño: en atención á que del informe vertido, con vista del proceso respectivo, por el Supremo Tribunal de Justicia, resulta que la reo, en concepto de aquel Alto Cuerpo, no cometió con malicia el delito por que ha sido procesada: teniendo en cuenta su extremada pobreza y la circunstancia de ser madre de siete hijos de tierna edad que sólo cuentan con sus cuidados, así como el hecho de que la sentencia se

ejecutorió en primera instancia sin que el Juez pudiese recomendar el indulto según lo previene el artículo 107 del Código Penal, por ser apelable la sentencia, y sin que pudiese hacerlo el Tribunal, por no haber llegado en grado á su conocimiento; y atendiendo, finalmente, á que según el mismo informe, en la comisión del hecho tuvo más parte la miseria y el error que la malicia de la reo, con presencia del capítulo 1º, título 6º, Libro primero del Código Penal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Indultar á la referida Florentina Morales de la pena á que ha sido condenada.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Setiembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, en acuerdo de la sesión celebrada el 2 de este mes, dió su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Los Angeles, de dicho cantón, para la construcción de un puente sobre la quebrada denominada La Bermúdez, camino de Los Lobos;

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Juan Gregorio Lobo	\$ 10-00
Juan Hernández Sánchez	5-00
Concepción León	10-00
José Ezequiel González	10-00
Miguel Sánchez Sáenz	5-00
José Encarnación Sánchez	5-00
Juan Enrique	3-00
Pedro Sánchez Hernández	5-00
Florentino Lobo	2-00
Cirilo Esquivel	2-00
Juan Hernández Ramírez	5-00
Rosario Sánchez	5-00
Miguel Sánchez Acosta	5-00
Florencio Esquivel	5-00
Florencio Chaves	5-00
Dionisio Leitón	3-00
Gaspar Cambroner	3-00
Juan Miranda Orozco	5-00
José Rafael Ramírez	2-00
Acisclo Arroyo	2-00
Domingo Esquivel	2-00
Félix Chavarría Miranda	1-00
Jerónimo Vargas	3-00
Pilar Miranda	2-00
Yanuario Marín	2-00
Juan Esquivel Contreras	2-00
Juan Santos Barquero	2-00
Valentín Barquero	1-50

Santos Barquero	1-00
Manuel Chavarría	1-00
Dominga Guzmán de Zumbado	4-00
Lorenzo Esquivel	10-00
Ignacio Lobo	2-00
Juan Hernández Vargas	2-00
Domingo Chavarría	2-00
Justo Lobo	1-50
Rafael Chavarría Hernández	3-00
Manuel Paniagua Sandoval	10-00
Florencio Chavarría	1-00
Julián Sánchez	5-00
Santiago Sánchez	5-00
Melchora Sánchez de Montoya	1-00
Joaquín González	2-00
Ramón González	2-00
Teodoro Solera Sánchez	1-00
Juan Sancho	1-00
Ramón Lobo	1-00
Mónica Vargas	2-00
Pablo Villalobos	2-00
Ramón Hernández Arce	3-00
Juan Chacón	1-00
Lino Oviedo	1-00
Gregorio Campos	5-00
Rafael Acuña	1-00
Agapito Bolaños	3-00
Ramón Villegas	5-00
Ramón Zamora	3-00
José María Zamora	2-00
Mariano Avendaño	2-00
María Sosa	1-00
Vicente Arroyo	1-00
Gordiano Chavarría	1-00
Mercedes Segura	4-00
Ramón y Juan Zamora	2-00
Ramón Sánchez Villegas	3-00
Manuel Benavides	2-00
Rafael Chavarría Cordero	1-00
Celedonio Campos	10-00
Juan Cortés	2-00
Simón Hernández	2-00
Pedro Hernández	10-00
Juan Bruno Matamoros	3-00
Torcuato Sánchez	1-00
Francisco Zamora	5-00
José María Arce	1-00
Francisco Miranda	1-00
Marcos Ramírez	5-00
Joaquín Hernández Bolaños	1-00
Florencio Esquivel Sánchez	1-00
Juan Acuña	1-00
José Arroyo	2-00
Acisclo Benavides	1-00
Manuel María Ramírez	1-00
Florencio Hernández	1-00
Felipa Barquero	1-00
Rafael Bonilla	5-00
Dolores Paniagua	1-00
Juana Zumbado	2-00
Luz Miranda	1-00
Pedro Segura	2-00
Juan Campos	1-00
Camilo Hernández	2-00
Blas Hernández	1-50

Suma \$ 277-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 93.

Palacio Nacional

San José, 19 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República, fundado en la ley nº 19, de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos de Aduana y muellaje de ^M/_VP nº 602, ex-“Ville de Bordeaux” de 13 del presente mes, un bulto mercaderías para el Hospicio de Huérfanos de esta capital.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario, el Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

N. 94.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Setiembre de 1892.

Habiendo rendido examen satisfactorio, como Ingeniero, el señor don Roberto S. Hanckel, súbdito inglés, ante la Comisión *ad hoc* que se nombró, compuesta de los señores Ingenieros don Nicolás Chavarría M. y don Francisco Quesada S., el Presidente de la República

ACUERDA:

A solicitud de la River Plate Trust Loan Agency Company, autorizar á dicho señor para medir las tierras baldías de que es concesionaria la expresada sociedad.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

MANIFESTACIONES.

Señor Presidente de la República.

Desde que en las urnas electorales, con universal aplauso de la inmensa mayoría de los costarricenses, sonó vuestro nombre como designado para ocupar la primera Magistratura de la Nación, desde entonces también los enemigos del orden, de la paz y del verdadero progreso del país, levantaron el estandarte de rebelión, aconsejados de insanas pasiones, con la mira de hundir nuestra naciente República, si posible fuera, al horrendo ateísmo, pues que miraban en vos, señor, un seguro contrapeso á sus extraviadas miras.

El país gemía bajo el peso de leyes inconstitucionales que le hacían adivinar la ruina de su sacrosanta fe y religión. La juventud se desarrollaba bajo el imperio de doctrinas demoralizadoras, que amenazaban completa rebelión en el hogar doméstico, dando por consecuencia el desequilibrio social, ruina completa de nuestra Nación. La prensa, que desde ese fatídico entonces, mal interpretando vuestro carácter manso, pacífico y conciliador, con inaudito escándalo y como en ningún otro país se ha visto, se ha exhibido al mundo entero en

mengua de nuestro decoro nacional, pues que ignoraban acaso que soeces insultos y caricaturas desvergonzadas hirieran el corazón de los costarricenses, en la persona de su primer Magistrado. Hoy, señor, con vuestro Decreto número 10, por el cual suspendéis el orden constitucional, nos habéis salvado de la guerra civil, provocada por esos mismos enemigos vuestros que pretendían nada menos que cantar funesto triunfo sobre la tumba de nuestra santa fe católica rudamente amenazada. Algo más mirábamos; pues irrespetando esos enemigos del orden vuestro carácter, se prometían contrariar la voluntad del pueblo, deponiéndolo de la Silla Presidencial. Ni creáis que tampoco cualesquiera medida que toméis, desbaratará sus pérfidos designios; mas no temáis, señor, vuestro preclaro nombre está escrito en nuestro corazón, y por sosteneros en el puesto á que la mayoría de la Nación os elevó, en cualquier conflicto contad, señor, con nuestro firme y decidido apoyo, pues que miramos en vos la encarnación de nuestro credo religioso, estando dispuestos á sacrificar nuestros más caros intereses y la vida si fuere menester.

S. P. E.

Grecia, Setiembre 14 de 1892.

Aunque yo no fui rodriguista me gusta esto y lo aplaudo, Marcos Sotela, Rafael Bolaños A., Trinidad R. Carvajal, Inocente Víquez, Adolfo Peralta, José M. Jiméneez C., Luciano Ballester, José Vega D., Leonardo Hernandez, Emilio Ballester, José Mario Cruz, Isaias Rojas, Ildefonso Bolaños A., Pedro Bolaños R., Heliodoro Bolaños. Por mi señor padre Joaquín Madrigal y por mí, Esteban Madrigal R., Rafael Madrigal R. Rogado de Juan Madrigal, Rafael Madrigal; Francisco Arias Q., Felipe Chacón, Napoleón Alpizar, Francisco Serrano, Crisanto Salas, Luis Salas, P. Barahona h., Abraham Maroto. Rogado del señor Miguel Salazar, Ildefonso Bolaños A., Silvestre Cruz, Francisco Benavides, Indalecio Alfaro, Belfor Serrano V., José Araya G. A ruego de Cipriano y por mí, José R. Espinoza; Jesús Bogarín. A ruego de Miguel Parra y por mí, Ubaldo Saborío. Por el señor Mercedes Arias, Felipe Chacón; Esteban Solano, José Bolaños C., Nieves Serrano, Hermenegildo Bolaños, José Hidalgo C. Rogado de los señores Remigio Murillo, Napoleón Loria, Rafael Bolaños M., Miguel Madrigal, Cérvalo Serrano y por mí, Manuel Campos; Mercedes Rodríguez M., Ramón Vega Quirós, José A. Gómez, Atanacio Ramos, José Madrigal. Por el señor Nereo Bolaños y por mí, Estanislao Bolaños; Filadelfo Salas. Por el señor Juan Torres, que no sabe firmar, Filadelfo Salas; José Rafael Sánchez B., José Bolaños. Por el señor Juan F. Solano y por mí, Anselmo Corella. Por el señor Domingo Cascante y por mí, Napoleón Ballester. Por el señor Esteban Arrieta y por mí, Ponciano Barquero. Por el señor José M. Chaverri y por mí, Florentino Palma; José Donato Alfaro, Francisco González, Gabriel Sánchez R. Por el señor Jesús Bogantes y por mí, Juan Sánchez P. Rogado del señor Vicente Murillo y por mí, José Chaverri; Mercedes Bolaños, José Mejías. Rogado de los señores José Nicomedes Sánchez y Juan Campos, Ildefonso Bolaños A. Por los señores Herman Ramírez y Manuel Mejía, Heliodoro Bolaños; Francisco Calderón S., Agustín Campos. Rogado del señor José Dolores Mena, Ildefonso Bolaños A. Por los señores Mauricio Barrantes R., Gregorio Barrantes y por mí, Máximo Chaves A.; Silverio Moya, Anastasio Barquero, Fausto Conitrillo. Por mí y por los señores Juan Santiago Loria y Evaristo Chaves, Eligio Calderón. Rogado del señor Vicente Calderón, Eligio Calderón. Por mí y por mis dos hijos José Agüero y Juan Agüero, Rafael Agüero; D. Arrieta. Por súplica de los señores José María Ramírez, Ramón Ramírez, Elías Ramírez, Ildefonso Bolaños A.;

Braulio Serrano, Ignacio Fonseca. Por súplica de los señores Ramón Campos y Juan Porras, Ildefonso Bolaños A. Por súplica del señor Antonio Porras, Ildefonso Bolaños A.; Ramón Villalta V., Domingo Barquero, Ignacio Monje. Por súplica de los señores Vicente Gómez, Matías Murillo, Pedro Barquero, Felipe Chacón, Adolfo Quesada. Por súplica de los señores Francisco González y Pedro Matamoros, Felipe Chacón; Elías Cantillano, Gregorio Fonseca, Luis M. Serrano. Por súplica del señor Manuel González M., Luis M. Serrano; Rafael S. Alfaro. Por súplica de mi padre, Luis M. Serrano. Ricardo Álvarez; Hilario Rodríguez, Isidro Chaverri, Juan Vicente Quesada. Por súplica de los señores Alberto Ávila, Agapito Rodríguez y por mí, Ramón Madrigal. Leovigildo Bolaños R., Eduardo Castro. Por súplica de los señores Isidor Arguedas, José Arguedas y Horacio Arguedas, José G. Barahona. Por súplica del señor Miguel Núñez, Mercedes Bolaños. Por súplica del señor José Reyes Ugalde y por mí, José M. Rodríguez. Por los señores Procopio y Atanasio Conitrillo, Heliodoro Bolaños; Manuel Ballester; Benjamín Rodríguez, Domingo Barrantes B., Cleto Araya, Ramón Vargas, José Salas, Francisco Solís M., Enrique Espinoza. Por súplica del señor Liborio Saborío, Rafael Bolaños A. Por súplica de los señores Policarpo González y Vicente González, que no saben firmar, Mercedes Bolaños; Francisco Solís T., José García. Por súplica de los señores Manuel Madrigal, Ramón Madrigal, Casildo Madrigal, Ubaldo Saborío; Ramón Altamirano, Jaime Zeledón. Por súplica del señor Juan Arrieta M., Jaime Zeledón. Por súplica del señor Primo Sánchez Vásquez, Nereo Salazar. Por mi padre y por mí, Marcial Vega. Por súplica de los señores Francisco Matamoros L., Silvestre Saborío y Ramón Zacarías Rodríguez, Ramón Matamoros. Por súplica del señor Telésforo Salazar, Ramón Matamoros. Por mí y por el señor Lucas Carvajal, José Rojas Araya. Por súplica de los señores Agustín Álvarez y Franco. Valverde, Santana Salazar; Trinidad Carvajal. Por súplica de los señores Heliodoro Salazar y Pedro Jiménez, José G. Barahona; David Hidalgo. Por súplica del señor Juan P. Rodríguez y por mí, José G. Barahona. Por súplica del señor José Salas, Trinidad Carvajal. Por súplica de los señores Isidro Castro, Gregorio Ugalde y por mí, Rafael Ugalde H. Por súplica de los señores Félix Castro, Juan Ambrosio Muñoz y Rafael Miranda R., Ildefonso Bolaños; Gregorio Calderón. Por súplica de los señores José M. Castro, Ramón Campos Arias, Mercedes Bolaños. Por súplica del señor Vicente Brenes, Mercedes Bolaños; Manuel Alpizar, Juan Alvarado. Por súplica de los señores Guadalupe Rivera, José Soto, Salvador Núñez, Luis Soto, Juan Alvarado, José Carbonero, Alejandro Rojas. Por súplica del señor José Cantillano, Ildefonso Bolaños A. Por súplica de Ponciano Saborío, Rafael Bolaños A., Rosendo Barquero, Alfonso Alpizar, Faustino Castro.

BARRIO DE LOS ÁNGELES.

Domingo Sánchez, José M. Barquero, Gabriel Argüello, Miguel Alvarado, Juan José Alvarado. A ruego de Gabriel Molina, Gabriel Argüello. Por mí y José M. Loria, Yésdulo Valverde; Cecilio Espinoza, Leovigildo Barrantes, Rafael M. Rodríguez, Ramón Barrantes. Por súplica de los señores Jesús M. Barrantes, Salvador Ramos y Rafael Benavides, José M. Barquero; Fructuoso Chaverri, Silvestre Barquero. A ruego de Francisco Ugalde, Francisco Chaverri, Rosendo Barrantes, Juan M. Barrantes, Juan de Dios Barrantes. Suplicado de Juan González, Juan M. Barrantes, Zacarías Serrano, Gregorio Barrantes; Régulo Barrantes, Tomás Rodríguez, F. Cupertino Zeledón. De orden de Ramón Solís, F. Cupertino Zeledón; Lucio Benavides, Basilio Bogantes. Por mí, por mi señor padre, Juan Molina y Juan Rafael Molina, Tiburcio Molina. Por mí y Gregorio González, Domingo González; Samuel Barquero, Rafael Moreira, José Félix Barquero. Por súplica de Gabriel Morera, José M. Barquero. Por Rafael Alvarado, Joaquín Espinoza, Juan M. Barrantes. Por Nicolás Molina y Francisco Salas, Leovigildo Barrantes;

Casimiro González, Andrés Alvarado. Por mí, Mercedes Salazar, Antonio Solís, Juan Alvarado; Leopoldo Esquivel. Por Tranquilino Alvarado R., José M. Barquero; Tranquilino Alvarado. A ruego de Juan Alvarado V., Juan M. Barrantes; Juan Brenes, Ismael Quesada, Wenceslao Álvarez, Pedro Álvarez, Yanuario Álvarez, Miguel Alfaro. A ruego de Eligio Alfaro, Pedro Álvarez. Por Leandro Quesada y Pedro Abarca, Wenceslao Álvarez, José Nazario Esquivel, Juan M. Barrantes. A ruego de Francisco Solís S., Ramón Barrantes; Samuel Solís, Domingo Barrantes. A ruego de Félix Monje, Juan M. Barrantes. A ruego de Esteban González, Leovigildo Barrantes. A ruego de José González y por mí, Rosendo Barquero. Por Agustín Barrantes, José M. Barquero. Rogado de los señores José Solano, Domingo Molina, Juan Reyes Alvarado y Domingo Salas, Rosendo Barquero. De orden de Mercedes Alfaro, Pedro Barrantes, Esteban Barrantes y Segundo Salas, F. Cupertino Zeledón. Por mí y mi señor padre, Florencio Barrantes; Roque Barrantes, Santiago Espinoza, José Salazar. Rogado del señor Juan Reyes Alvarado, que no firma, Rafael Bolaños A.

BARRIO DE SAN JUAN.

José Manuel Rodríguez. Santiago Zamora. Fermín Ulate. Custodio Bolaños. Rogado de Antonio Hidalgo y de Patrocinio Rodríguez y por mí, Macedonio Barrantes. José Bogantes. Ignacio Zamora. Matías Barrantes. A ruego de Jesús Miranda, Matías Barrantes. Por súplica de Isidro Bogantes, Custodio Bolaños. Rogado por los señores Santana Salas y Vicente Oviedo y por mí, Pablo Hidalgo p. Cipriano Rodríguez. Pedro Salazar. Vicente García. Rogado de los señores Vicente Bolaños y Juan María Hidalgo y por mí, Maurilio Bolaños. Rogado de los señores Florencio Hidalgo y Esteban Hidalgo y por mí, Felipe Zamora. Rogado del señor Ismael Bolaños y por mí, Salvador Bolaños. Rogado de los señores Remigio Bonilla, Juan R. Arias, Manuel Murillo y por mí, Salvador Murillo. Juan F. Ulate. Felipe Ulate. Rogado de los señores Mariano y Manuel Álvarez y Victorio Hidalgo, José Ulate. A ruego de Tranquilino Bolaños y por mí, Paulino Zamora. Manuel Murillo. Francisco Cruz. Raimundo Serrano. José María Hidalgo. Elías Solís. Francisco Alfaro. A ruego de los señores Francisco y Pablo Hidalgo, Elías Solís. Pedro Arias. A ruego de los señores José Alfaro, Adolfo Oviedo y por mí, Leopoldo Hidalgo. Abelardo Hidalgo. A ruego de Pablo Hidalgo Herrera, Pedro Aiare. Rogado de los señores Faustino Ulate y Reyes Abarca, Santiago Zamora. Juan Rodríguez. Rogado de los señores José y Gabriel Lizano y por mí, Valentín Arias. José Hidalgo. Rogado de José María Rodríguez y por mí, Rafael Hidalgo. Miguel Arias. Rogado del señor José María Álvarez y por mí, Santiago Zamora. A ruego de Prudencio Barrantes y por mí, Miguel Barrantes. Miguel B. Barrantes. Rogado de Francisco Barrantes G. y por mí, Antonio Salas.—Francisco Chaverri. Antonio González. Vicente Hidalgo. Rogado de Roque Hidalgo y por mí, Sixto Álvarez. A ruego del señor Benigno Vega, Leonte Vega.—Manuel Miranda.

SAN ROQUE.

José de J. Rodríguez. Rafael María Paniagua. Mauro Lara. Eusebio Rodríguez M. Adolfo Rodríguez. Enrique Murillo. A ruego de Silverio y Pedro Solís y por mí, Juan Ramón Alvarado. José María Rodríguez. Jesús María Alvarado. A ruego de los señores Calisto Matamoros, Jesús Navarro, Juan G. Rodríguez, Custodio Rodríguez D., Agustín Ugalde, Juan Mercedes Rodríguez y por mí, Zacarías Céspedes. José Isidoro Rodríguez Zumbado. José Salguero. José María Rodríguez. Nicolás Rodríguez.—Jesús María Alvarado. Eusebio Rodríguez R. Jerónimo Rodríguez. Gregorio Rodríguez. José Isidoro Rodríguez. Vicente Rodríguez. Mateo Rodríguez.—Jorge Paniagua. Pedro Rodríguez. Gabino Rodríguez. Juan M. Paniagua. Nicolás Paniagua. A ruego de Zacarías Rodríguez y por mí, Roque Rodríguez. P.

Florentino Cruz. A ruego de los señores Acisclo Vargas, Mercedes Matamoros, Ramón Rodríguez B., José Angulo, Jesús Loria, Ramón Víquez y por mí, Marcial Gutiérrez Z. A ruego de Ramón Alfaro y por mí, Balvino Cordero. Enrique Barriento. Juan G. Hidalgo. Florencio Rodríguez. Ponciano Ugalde. José Cordero F. Victoriano Palma. A ruego de José Salas, Salvador Barrientos, Juan Hidalgo y por mí, Rafael Rodríguez. Por súplica de los señores Diego Barrantes, Juan Ugalde y por mí, Mercedes Hidalgo. Joaquín Arias. Manuel Vásquez.—A ruego de los señores Eulalio Ugalde, Raimundo Bastos y Manuel R. Quirós y por mí, Manuel Alvarado. Gregorio Arias. A ruego de Elías Alfaro, Simón Arias y por mí, Custodio Salazar. Juan Sergio Ugalde. Santiago Rodríguez. Alberto Lara. Zacarías Rodríguez. A ruego de Esteban Rodríguez y por mí, Jesús María Rodríguez. A ruego de Pío Rodríguez y por mí, Rafael Vargas. Juan Segundo Salas. Juan Rodríguez B. Ramón Rodríguez B. José María Alvarado. Alejandro Alvarado. Crisanto Gutiérrez.—Policarpo González. Tomás Rodríguez Eusebio Alvarado. A ruego de Wenceslao Sequeira y por mí, José Hidalgo. A ruego de los señores Jacinto Umaña, Ramón González, Francisco González, Custodio Cruz, Napoleón Núñez y Perfecto Salas y por mí, José Alfaro. A ruego de los señores Francisco González, Ramón Alvarado, Francisco Cruz, José Cleto Alfaro, Manuel Monje, Juan Monje, Pedro Rojas, Manuel Salas, Juan Salas y Gregorio Salas y por mí, Leonte Vega. A ruego de los señores Gabriel Cambrero, Ramón Jiménez y Fermín Zamora y por mí, Casimiro Bogantes. A ruego de los señores Tomás Bogantes, David Zamora, Francisco Monje Chaves, José Bogantes, Francisco Bogantes, Rafael Alvarado y Rafael Ugalde y por mí, Juan José Rodríguez. A ruego de Francisco Monje Chaverri, Juan Jiménez, Jesús R. Salazar, Juan R. Gamboa y por mí, José Varela C. A ruego de los señores Jesús Salazar, Jesús Sequeira y por mí, Ramón Gil Rodríguez. Manuel Corella. A ruego de los señores Manuel Matamoros, Joaquín Ugalde y por mí, Juan Alvarado. Joaquín Alvarado. A ruego del señor Ramón María Salazar y por mí, Luis Sánchez. Ramón Rodríguez. Rogado de los señores Francisco Rodríguez, José Alfaro y por mí, Antonio Rodríguez. Por súplica de los señores Ramón Hidalgo y Custodio Salazar, que no firman, Antonio Rodríguez.

SAN PEDRO DE LA UNIÓN.

Pedro Pascual Rojas. Por los señores Juan González, Rafael Rojas y por mí, Ricardo Campos. Cristóbal González. A ruego de los señores Francisco González, Pedro González, Froilán González y por mí, Joaquín Josecaffé. Damián Picado, Manuel Salazar. A ruego de los señores Rafael González, Adolfo Arias, Ramón Campos, José M. Salguero, Juan Álvarez y por mí, Manuel Carballo. A ruego de los señores Santana González, Florentino Jiménez, Lorenzo González y por mí, Ezequiel Bogantes. A ruego de los señores Manuel Bogantes, Marcos Salguero y por mí, Antonio Salguero. A ruego de los señores Melchor González, Eugenio González y por mí, Pastor González. Ramón González. A ruego de los señores Ramón González L., Buenaventura Zamora, Francisco González G., Ceferino Umaña y por mí, Mauro González. Por los señores Aquileo González y Alberto González, Salvador Bolaños. A ruego del señor Manuel Arias y por mí, Nicolás Arias. Ricardo González, Ventura Rojas. A ruego de los señores Santiago Hidalgo, Manuel Campos y por mí, Ramón Hidalgo. Ramón González, Nodulfo Campos. A ruego de los señores Jerónimo Umaña, Juan R. Cambrero, Gregorio Campos, Esteban Alfaro, David Cambrero y por mí, Jesús Arias.

BARRIO DE SANTIAGO.

Rogado de los señores Juan Alfaro y Manuel Salazar, Demetrio Alfaro. Rogado de los señores Clemente Martín, Patrocinio Cabezas y por mí, Luciano Alpizar. Rogado de Julio Soto, Francisco y Vicen-

te Villalobos, Rafael Rodríguez y por mí, Pedro Alpizar. Rogado de los señores Rafael Montero y Tito Murillo, Leonardo Alpizar. Joaquín Alpizar, José Alpizar, Samuel Alpizar, Pedro Alpizar S., Gregorio Alpizar. Rogado de los señores Rafael Ugalde, Ramón Zamora y por mí, Manuel Barrantes. A ruego de Joaquín Picado, David Castro. Cleto Conejo, Francisco Conejo, Manuel Murillo, José Pérez. A ruego de mi padre Ramón Felipe Rodríguez y por mí, Leoncio Rodríguez, José Núñez, Nereo Salazar, Cirilo Salazar. Rogado de mi hermano Cornelio Valverde, por mando de mi padre Marcos Valverde y por mí, David Valverde. José Jiménez, Luis Acosta, Apolonio Alvarez. Por los señores Agustín Jiménez, Joaquín Castro, Santana Vargas y por mí, Aparicio Castro. Macedonio Murillo, Joaquín Núñez. Higinio Alfaro Soto, Juan Céspedes, Sebastián Arias. Por el señor Venancio Castro, que no sabe firmar, y por mí, Cupeptino Carvajal. Agustín Porras, Francisco Vargas. A ruego de José Morales y por mí, Federico Valverde. Por mi señor padre Lorenzo Alfaro y por mí, Abel Alfaro. José Barquero, Alberto Barquero, Lorenzo Alfaro, Enrique Camacho, Pedro Camacho. Por el señor Diego Pérez y por mí, Nicolás Camacho. Narciso Camacho. Pedro Alfaro, Leovigildo Alfaro.

BARRIO DE SANTA GERTRUDIS.

Baltasar Quesada, Vicente Hidaigo, J. Patrocinio Rojas, Juan F. Quesada, Juan Solís, Rafael Solís, J. Zacarías Quesada, Lorenzo Quesada, Joaquín Quesada, Rafael Hidalgo, José Quesada. Jesús Quesada, Vicente Ballester, José Ballester, José Alfaro. Por mi señor padre José Madriz y por mí, Hermenegildo Madriz. Por los señores Servando Cruz, Custodio Oviedo, Juan Rf. Quesada B. y por mí, Juan Araya. Manuel J. Araya D., Vicente Araya, Hipólito Ballester. Por mi señor padre Manuel Ballester C. y por mí, Ricardo Ballester. Por los señores Manuel Serrano, Manuel Ballester D., Agapito Quesada y Joaquín Oviedo, Juan Rafael Quesada. Julio Oviedo, Agapito Oviedo. Por los señores Rafael Artavia, Tiburcio Artavia y por mí, Jacinto Ballester. José Ballester, Juan Rojas, Crisanto Torres, Manuel Hidalgo, Aquiles Hidalgo. A ruego de los señores Juan Brenes, Braulio Oviedo, Manuel Oviedo, Rafael Cruz, Carmen Ballester, Anselmo Campos, David Oviedo y Vicente Hidalgo, Juan Rafael Quesada. Por José Angel Ballester y Manuel Araya, Gerardo Araya. Juan de Dios Rodríguez, Manuel Cruz, Francisco Alvarez. A ruego de Basilio Espinosa y Anselmo Serrano, Baltasar Quesada. Pedro Alfaro C., Joaquín Alfaro, Braulio Alfaro, Custodio Alfaro. A ruego del señor Rafael Viquez, Joaquín Quesada. Faustino Viquez. A ruego del señor Manuel Bolaños, José Quesada. David Viquez, Mercedes Porras, Pilar Torres, Salvador Madrigal, Tomás Alfaro, José Bolaños. A ruego de mi señor padre, Faustino Castro. Nicolás Hidalgo, Guadalupe Salas, Reginaldo Alfaro, Ramón Alfaro. A ruego de José Bolaños y por mí, José Alfaro. Rogado de Guillermo Jiménez y Eusebio Núñez, José Alfaro.

BARRIO DE PUENTE PIEDRA.

Blas Chaves, Francisco Meléndez, Tranquilino Quirós, Deodono Álvarez. A ruego de Juan Vicente Jiménez, Deodono Alvarez. A ruego de Enrique Camacho y Miguel Chaves y por mí, Juan Camacho; Juan Alvarado. A ruego de José Cervantes y Pablo García, Juan Camacho.— A ruego de Basilio García y por mí, Bernardino Cervantes. A ruego de León Cervantes, Juan Camacho; Manuel Salas, Manuel Porras. A ruego de Sebastian Camacho, Francisco Meléndez. A ruego de Agapito Jiménez, Francisco Meléndez; Andrés Segura. A ruego de Francisco Cervantes, Andrés Segura. A ruego de Silvestre Rojas, Andrés Segura. A ruego de Rufino Quesada y por mí, Vicente Cervantes; Cayetano Chaves. A ruego de Leonor Molina Molina, Francisco Meléndez. A ruego de José Jiménez y por mí, Ramón Alvarado; Mauro Vargas, Francisco Jiménez, Bailón Camacho. A ruego de Jesús Ávila y por mí, Tranquilino Castro; Dionisio Suárez. A ruego de

Juan Vargas y de José Silverio Vargas, Dionisio Suárez. A ruego de Eusebio Álvarez y Jerónimo Álvarez, Francisco Meléndez. A ruego de Adolfo Soto y Ramón Chaves, Juan Camacho. A ruego de Teodoro Umaña y por mí, Rafael Meléndez. A ruego de Nicolás Alpizar y Mateo Vargas, Francisco Jiménez; Francisco Meléndez. A ruego de Jerónimo Alpizar y por mí, José Vargas; Pilar Alfaro, Torcuato Murillo. A ruego de Francisco Zamora y Manuel Jiménez, Francisco Meléndez. A ruego de Rafael Arrieta y Ramón Sáenz, Francisco Meléndez; Desiderio Quesada. A ruego de Florencio Jiménez y por mí, Ezequiel Vargas. A ruego de Albino Albes, Blas Chaves; José M. Jiménez, Ricardo Barriente. A ruego de Filadelfo Valverde, Ricardo Barriente. A ruego de Rafael Jiménez, Apolonio Jiménez. A ruego de Juan Vargas, Blas Chaves; Alejandro Vargas, Leandro Vargas. A ruego de Dionisio Rivera que no sabe firmar, Juan Molina; Pedro Molina, Napoleón Salas. A ruego de Vicente Valverde, Blas Chaves. A ruego de Maximino Núñez, Blas Chaves. A ruego de Félix Quesada, Ramón Alvarado; José Jiménez C., Ramón Salas Hidalgo, Rafael Quesada. A ruego de Juan Molina, Blas Chaves. A ruego de Mercedes Méndez y de Joaé Vargas, José M. Jiménez.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública.

DETALLE.

La comisión detalladora, encargada de levantar el detalle, para la construcción del edificio escolar de ambos sexos de este distrito, en cumplimiento de la disposición de la Junta local de Educación, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Educación Común, presenta el detalle en la forma siguiente.

	Voluntario.	forzoso.	Suma.
Nicolás Alfaro.....	\$ 17-00	\$ 11-00	\$ 28-00
Florencio Castro Soto.....	8-00	12-00	20-00
Damián Porras.....	10-00	20-00	30-00
Norberto Retana.....	20-00	20-00	40-00
Faustino López.....	10-00	5-00	15-00
Bernardo Valverde.....	10-00	6-00	16-00
Juan Fallas.....	5-00		5-00
Jesús Fallas.....	5-00		5-00
Domingo Jiménez.....	2-00	3-00	5-00
Manuel E. Jiménez.....	16-00	14-00	30-00
Nazario Mora.....	5-00	9-00	14-00
Juan Valverde.....	4-00	8-00	12-00
José Retana.....	20-00	20-00	40-00
Blas Ulloa.....	3-00	3-00	6-00
Juan Chinchilla.....	5-00	2-00	7-00
Vicente Calderón.....	12-00	10-00	22-00
Manuel Rojas.....	10-00	20-00	30-00
Guillermo Chinchilla.....	1-00		1-00
José M ^o Jiménez.....	1-00	1-00	2-00
Mercedes Mora.....	2-00	3-00	5-00
Plácido Fallas.....	25-00	25-00	50-00
Zenón Granados.....	4-00	10-00	14-00
Silverio Fallas.....	5-00	17-00	22-00
Pablo Valverde.....	5-00	3-00	8-00
Lucas M ^o Cascante.....	5-00	2-00	7-00
Felipe Fallas.....	5-00	15-00	20-00
Tobías Chinchilla.....	1-00		1-00
Benito Chacón.....	6-00	14-00	20-00
Silvestre Jiménez.....	5-00	1-00	6-00
Ramón E. S. Cascante G.....	5-00		5-00
Marcelino Fallas.....	15-00	22-00	37-00
Jesús Gamboa.....	10-00	5-00	15-00
Jesús Retana.....	1-00	2-00	3-00
Luis Morales.....	15-00	15-00	30-00
Juan de Dios Monje.....	10-00	20-00	30-00
Dolores Chacón.....	3-00		3-00
Pedro Chinchilla.....	1-00		1-00
Roque Fallas.....	2-00	10-00	12-00
Antonio Sandí.....	5-00	3-00	8-00
Ramón Hernández.....	2-00		2-00
Sabas Cascante.....			8-00
Juan Cascante Monje.....			30-00
Antonio Morales.....			10-00
Fulgencio Porras.....			40-00
María López Ureña.....			5-00
Pedro Siles.....			3-00
José Monje.....			14-00
Victoriano Marín.....			8-00
Dolores Monje.....			15-00
Francisco Torres.....			10-00
Luis Zúñiga.....			14-00
Julián Granados.....			14-00
Bernabé Valverde.....			5-00
Rafael Jiménez.....			8-00
Florencio Mora.....			8-00
Santiago Zúñiga.....			12-00
José Zúñiga.....			5-00
Cecilia Mora.....			5-00
Mateo Ulloa.....			5-00
Juan Piedra.....			4-00
Daniel Mora.....			7-00
Hipólito Mora.....			1-00
Bartolo Cascante.....			100-00
Eustaquio Morales.....			40-00
Lucas Ulloa.....			50-00
Felix Cascante.....			35-00
Benedicto Porras.....			5-00
Mercedes López.....			2-00
Ignacio Zúñiga.....			3-00
Eufracio Siles.....			1-00
Pedro Morales.....			2-00
Jesús Sánchez.....			5-00
Rudecindo Calderón.....			1-00
Lino Arce.....			12-00
María Fallas.....			5-00
Manuela Chacón.....			6-00
Baltasar Abarca.....			4-00

Primo Fallas.....	5-00
Agustín Amador.....	12-00
Vicente Fallas.....	2-00
Sebastián Fallas.....	8-00
Ciriaco Valverde.....	5-00
José Valverde.....	25-00
León Navarro.....	8-00
José E. López.....	9-00
Primitivo Mora.....	12-00
Emeterio Jiménez.....	15-00
Esteban Cascante.....	3-00
Mauricio Mora.....	10-00
Alejandro Mora.....	2-00
Juan Amador.....	2-00
Bernardo Segura.....	3-00
Antolín Cascante.....	8-00
Félix Cordero.....	6-00
Juan Zúñiga.....	3-00
Jacinto Sandí.....	5-00
Mattas Fallas.....	1-00
Alfonso Porras.....	7-00
Domingo Porras.....	2-00
Pedro Arias.....	2-00
Rogelio Porras.....	25-00
Bartolo Porras.....	7-00
Desiderio Morales.....	45-00
Raimundo Chinchilla.....	7-00
Pastor Valverde.....	6-00
Claudio Segura.....	25-00
José Porras.....	50-00
Ramón Cascante García.....	30-00
Basilio Chinchilla.....	20-00
Juan Jiménez.....	5-00
Leopoldo Retana.....	5-00
Elías Mora.....	2-00
Frutos Avendaño.....	2-00
Gordiano Sánchez.....	3-00
Hilarión Sánchez.....	2-00
Juan Calderón.....	1-00
Marcos Sánchez.....	5-00
Ramón Fallas.....	2-00
Zenón Fallas.....	5-00
Santiago Solano.....	5-00
Manuela Mora García.....	1-00
Juan Sánchez.....	1-00
Ezequiel Valverde.....	5-00
Francisco Morales.....	3-00
Federico Morales.....	3-00
Hilario López.....	1-00
Dolores Ulloa.....	3-00
Saturnino Morales.....	3-00
Miguel Morales.....	2-00
Rafael Morales.....	5-00
Ramón Mora.....	2-00
Alejandro Zúñiga.....	5-00
Valentín Valverde.....	5-00
Miguel Ulloa.....	2-00
Ricardo López.....	2-00
Federico Porras.....	5-00
Ezequiel Porras.....	5-00
Eduardo Cascante.....	3-00
Gordiano Porras.....	3-00
Ricardo Granados.....	3-00
Nicolás Granados.....	3-00
Pedro Monje.....	3-00
Baltasar Marín.....	3-00
Manuel Porras.....	3-00
Pablo Monje Garro.....	3-00
Agustina Valverde de Jiménez.....	20-00
Gaspar Agüero.....	2-00
Anselmo Segura.....	7-00
Miguel Cerdas.....	5-00
Marcos Astúa.....	5-00
Mauricio Retana.....	40-00
Rafael Díaz.....	3-00
Santos Calderón.....	3-00
Bartolo Calderón.....	4-00
María Mora.....	2-00
Miguel Fallas.....	7-00
Santiago Mora.....	2-00
Legado voluntario de don Santos Castro López.....	\$ 500-00
Legado voluntario de doña María Soto v. de Castro.....	500-00

San Rafael de Desamparados, 15 de Setiembre de 1892.

FLORENCIO CASTRO SOTO.

JUAN DE DIOS MONJE.

NICOLÁS ALFARO.

NOTA.—El anterior detalle, formulado por la comisión nombrada al efecto, fué aprobado por la Junta de Educación en sesión celebrada el 15 del corriente, Artº II, y se publica para los efectos consiguientes.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento
José Marcelino Robles Arias.....	52	1400
José María Carpío Navarro.....	"	2917
Nicolás Araya Calderón.....	"	2972
Luis Wichmann. Francisca Hernández y compañera.....	"	3037
Pedro Baraliona Chavarría.....	"	3047
Juan Solís Delgado.....	"	3048
Tomás Pereira Trejos.....	"	3081
Manuel Dolores Araya Mata.....	"	3097
Manuela Brenes Aymerich.....	"	3098
Alejandro Villavicencio Rojas.....	"	3100
Alfonso Quesada Chavarría.....	"	3103
Miguel Leiva.....	"	3104

Lobo..... 3108
 Registro Público.—San José, 19 de Setiembre de 1892.
 JOSÉ M^o ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 2 del corriente.

	Tº	Asiento
Gabriel Zumbado Zumbado.....	52	2569
Antonio Villalobos Vargas.....	"	2570
Rafaela Zumbado Zumbado.....	"	2571
Antonia Zumbado Zumbado.....	"	2572
Baltasar Zumbado González.....	"	2573
Laureano Zumbado Zumbado.....	"	2574
Guadalupe Zumbado González.....	"	2575
Luciana Álvarez Rodríguez.....	"	2680
Andrés Benavides Bermúdez.....	"	2821
Pedro Calderón Navarro.....	"	3109
Faustina Montes de Oca Ramírez.....	"	3111
Registro Público. San José, Setiembre 20 de 1892.		

JOSÉ M^o ACOSTA.

PARA LOS efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria respectiva para la composición de caminos de Corralillo, distrito del cantón central de la provincia de Cartago.

Justo Padilla.....	\$ 2-50
Andrés Padilla.....	2-50
Antonio Padilla.....	2-00
Adolfo Piedra.....	2-50
Zacarías Piedra.....	2-00
Rafael Hidalgo.....	2-00
Máximo Piedra.....	2-25
Hipólito Hidalgo.....	1-00
Santiago Ureña.....	1-50
Antonio Vega.....	1-00
Juan Justo Rojas.....	1-00
Manuel Madriz.....	1-00
Honorio Rojas.....	1-50
Zacarías Rojas.....	1-00
Casimiro Rojas.....	1-00
Antonio Solano.....	2-50
Indalecio Rojas.....	1-00
Agapito Navarro.....	2-00
Bernardo Navarro.....	1-50
Antonio Sánchez.....	1-00
Francisco Navarro.....	1-00
José María Hernández.....	1-00
Ciriaco Madriz.....	1-00
Felipe Navarro.....	1-00
Antolino Córdoba.....	1-00
Nicomedes Córdoba.....	1-00
Gregorio Ureña.....	1-00
Torbio Martínez.....	2-00
Ambrosio Vega.....	1-50
Vicente Núñez.....	1-50
Rafael Ureña.....	1-00
Francisco Núñez.....	1-50
Juan Sánchez.....	2-25
Ramón Leiva.....	1-00
Luis Martínez.....	1-50
Norberto Núñez.....	1-75
Sotero Picado.....	1-50
Silverio Monestel.....	1-00
Nicolás Picado.....	1-25
Juan Quesada.....	1-00
Manuel Ortega.....	1-75
Antonio Camacho.....	1-50
Joaquín Comacho.....	1-25
Jesús Tames.....	1-50
Jesús Camacho.....	1-00
Ramona Vega.....	1-00
Roque Núñez.....	1-00
Manuel Hernández.....	2-00
Mariano Barrios.....	1-00
Esteban Castillo.....	1-50
José Salmerón.....	2-00
Ramón Salmerón.....	2-00
Miguel Navarro.....	1-00
Hilarión Martínez.....	1-00
Francisco Castillo.....	1-00
Manuel Ortega.....	1-00
Fermín Picado.....	2-00
José Luis Padilla.....	2-00
Cipriano Navarro.....	1-50
Marcelino Salmerón.....	1-50
José Ramón Salmerón.....	1-75
Ramón Navarro.....	1-25
Eduviges Fuentes.....	2-00
Ramón Zúñiga.....	1-25
José Francisco Navarro.....	2-00
León Camacho.....	1-00
Félix Ureña.....	1-00
Desiderio Castro.....	1-50

Toribio Navarro	1-00
Ramón Navarro	1-00
Fernando Vargas	1-00
José María Rodríguez	1-25
Hermenegildo Leiva	2-00
Agustín Leiva	1-00
Pedro Camacho	1-25
Juan Navarro	1-25
Mercedes Romero	1-00
Cipriano Romero	2-00
Bruno Camacho	1-50
Bernardino Camacho	1-00
Juan José Navarro	2-00
Jesús Jiménez	1-00
Isidoro Núñez	1-00
Pilar Castillo	1-00
José M. Cordero	1-25
Pedro Picado	2-00
Martín Cordero	1-25
Esteban Cordero	1-00

Propietarios de la Junta :

JUSTO PADILLA.

Por súplica de Bruno Camacho, por no saber firmar,

R. SOTERO GARRO.

Por súplica de Sotero Picado, que no sabe firmar,

JESÚS TAMES.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha quince de Agosto próximo pasado se presentó ante su autoridad el señor Enrique Pucci y Cecchini, mayor de edad, casado, ingeniero técnico de agricultura, súbdito Italiano y vecino de esta ciudad, á nombre de sus hijas legítimas María y Olga Pucci y Poli, menores de edad, colegialas, naturales y vecinas del Estado de Lucca en Italia, denunciando hasta mil hectáreas de un terreno baldío situado en la milla tres, al lado derecho de la línea férrea, jurisdicción de la Comarca de Limón y entre los siguientes linderos: Norte, terreno de Justiniano García Gutiérrez, en parte, y en otra, terrenos de Salomé Aspino y baldíos, con una extensión del lado Norte, de dos mil metros próximamente: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos denunciados por el mismo Pucci Cecchini:—Posteriormente, por escrito de trece de Setiembre corriente, se rectificó el rumbo Norte, pues según manifiesta el denunciante, el terreno dicho linda por ese lado con terrenos de Salomé Aspino y baldíos, sin tocar terrenos de Justiniano García Gutiérrez, como equivocadamente se dijo en el escrito de denuncia.

Con tal motivo, se ha ordenado esta nueva publicación, para que las personas que tengan algún derecho que oponer al terreno de que se trata, lo verifiquen así ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—3.

A quienes interese, se hace saber: los señores Eloísa, Rafaela, Ramona y Teresa Chaves y Meléndez, viudas las tres primeras y casada la última, todas mayores de edad y de este vecindario, excepto Ramona, que es vecina de la villa de Santo Domingo y todas de oficios domésticos, se han presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno dedicado á la agricultura que mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Luis Hernández; Sur, propiedad de Segundo Chacón, calle en medio: Este, propiedad de Rafael Mora; Oeste, calle en medio, ídem de José Mora, situada en el punto llamado "Roblar," del barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón

tercero de la provincia de San José; no tiene gravámenes, y vale doscientos pesos; fué adquirida por herencia que les dejó su finado padre Juan Chaves.

En consecuencia, los que crean tener algún derecho en la finca descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única.—Desamparados, 17 de Setiembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano.
3 v.—3.

El señor Colin Campbell y Calnek, mayor de edad, soltero, hacendado, súbdito británico y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad denunciando el lote número veintitrés de primer orden en la primera división Atlántica, jurisdicción de la Comarca de Limón, constante de noventa y cinco hectáreas, ocho áreas, noventa y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en medio, lotes de segundo orden; Sur, línea férrea á cien pies de distancia; Este, calle en medio, lote número veinticinco; y Oeste, calle en medio, lote número veintinueve de primer orden, perteneciente á don F. W. Bornemann.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al lote denunciado, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—3.

Los señores Juan José Arias Camacho, Manuel Arias Ugalde, Blas Arias Ugalde, Joaquín Nuñez Bogantes y Juan Nuñez Bogantes, mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de Heredia, han denunciado y medido un terreno de 2430 hectáreas, dieciséis áreas y seiscientos centiáreas, situado, en "La Virgen", aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuela y lindante: al Norte, con el río Sardinal; al Sur, con terreno de Cecilia Acosta; al Este, el río Sarapiquí y terrenos baldíos; y al Oeste, el río Sardinal.

Y habiendo resultado diferencia entre los linderos de la medida y los expresados al hacer el denuncia, se publica de nuevo éste, previniendo á todos los que se crean con él perjudicados hagan su reclamo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—3.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Nicolasa Bogantes y Francisco Corrales, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día treinta del actual, con el objeto de decir de inventario y avalúo de bienes y de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía segunda.—San José, Setiembre 21 de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

ABEL CASTRO A.—GREGORIO FLORES.
3—2

Ante este despacho se han presentado los señores Guadalupe Cisneros Chacón y Josefa Conejo Villegas, mayores de edad, cónyuges, agricultor y de este vecindario el varón, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón la mujer, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de los Cedros, distrito quinto de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Acuña; Sur, propiedad de Rafael Sequeira, calle en medio: Este, calles públicas; y Oeste, propiedad de Procopio Mora. Mide la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo

por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el terreno como ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. La finca así descrita vale cien pesos próximamente y no tiene gravámenes. En consecuencia cito á todos los interesados que hubiere en la finca que se trata de inscribir, para que se presenten á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José, 31 de Agosto de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,
Srio.

3-3

La señora María de los Santos Alvarado Bonilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años, con las formalidades de ley, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en dicho barrio, distrito sétimo de este cantón, lindante. Norte, propiedad de Jesús Durán, calle en medio; Sur, propiedad de Ignacio Huertas; Este, ídem, de María Vicenta Méndez; y Oeste, ídem de Nicolás Díaz.—Mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos.—No tiene gravámenes, estimada en ciento cincuenta.—Adquirida por la comparecencia, por compra al señor Tranquilino Valverde, siendo ya viuda.

Se publica este edicto, para que todo el que tenga algún derecho que oponer á la inscripción solicitada, lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José—Setiembre 17 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3 v.—3.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Ignacio Quirós y Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de milpear, situado en el punto llamado "Los Sitios" del barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia de San José; lindante: Norte, propiedad de don Teófilo Vega; Sur, propiedad de José Alvarado; Este, propiedades de la testamentaria de Elías Soto y Guadalupe Lobo; y Oeste, propiedad de Escolástico Zúñiga; medida: 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale \$ 300.00.

Adquirida dicha finca por el señor Quirós Soto, por herencia de su señora madre, Josefa de la Trinidad Soto; la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de dominio por más de treinta años.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en la finca descrita, para que dentro de treinta días se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Setiembre 17 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—3

Don José Joaquín Rodríguez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por sí y como representante de sus hijos Mariano, José Joaquín y Eduardo Rodríguez y Alvarado, el primero estudiante y residente en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, los otros de este vecindario y todos menores de edad, se ha presentado ante esta autoridad, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el pun-

to llamado el "Tigre", cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste y entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos y loma llamada "La Palma": al Sur, terrenos baldíos; al Este y Nordeste, el Astillero y propiedades de los señores José Moreno, Blasa Vega y Pedro Matarrita; y al Oeste, terrenos ocupados por la Colonia de Nicoya y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Roderick William Unckles y Cox, mayor de edad, casado, comerciante, Norte Americano y vecino de la ciudad, de Limón, y Julia Vargas Quesada, mayor de veintinueve años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en San Miguel de Matina, jurisdicción de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos:—Norte y Este, terrenos baldíos; y Sur y Oeste, lotes medidos para la Comarca de Limón.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—3.

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los interesados en la mortuoria de la señora Margarita Fernández Morales, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote, que se ha iniciado ante esta autoridad, para que se presenten á legalizarlos.

El señor Antonio Abarca Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Zapote, albacea provisional nombrado, aceptó el cargo á las tres y media de la tarde de hoy.

Alcaldía tercera de San José, 19 de Setiembre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

El señor Juan de la Rosa Castro Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicita en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años, con las formalidades de ley, la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, situado en San Isidro de San José, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de una área, lindante: al Norte, cafetal de Antonio Rodríguez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Jorge Chinchilla; al Este, ídem de Mercedes Tenorio y al Oeste, ídem de Patrocinia Castro; habido por el solicitante por herencia de su padre Juan Castro, libre de gravámenes y la estima en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide lo verifique dentro de treinta días presentándose en esta Alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, Setiembre 17 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3.—2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Francisco Soto González, Alberto Quesada Saborío, Simón Soto González y Gregorio Gamboa, único apellido, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la ciudad de Alajuela, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Guacimal", distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle pública en medio, terrenos baldíos: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Aristides Agüero y compañeros.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado don Juan Ferraro y Salto, mayor de edad, casado, albañil, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito al lado derecho, aguas abajo, del río San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, el referido río San Carlos, zona marítima en medio: Sur, terrenos denunciados por los señores Rafael Ugalde, José S. Aguilar é Isidro Incera; y Este, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 20 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3.—2.

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios y demás interesados de la sucesión de Jacoba Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de esta villa, se presenten á este despacho á deducir sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien correspondan; adviértese ser este tercer edicto.

Alcaldía única de Desamparados, 20 de Setiembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Fonseca.

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión de la señora Francisca Hernández Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener derechos que deducir en dicho juicio de sucesión, para que dentro del término de noventa días se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Don Rafael Chavarría Hernández, viudo y albacea testamentario, á la una de la tarde de este mismo día tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—Setiembre 14 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3 v.—3.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los que se crean con derecho á la tutela de los menores Betsabé y Ar-

turo González Zamora, menores de diez y ocho años, domésticos y de este domicilio, para que se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, dentro del término de quince días contados desde la publicación del tercer edicto.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 17 de Setiembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3.—3.

A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se ha presentado Alejandro Hernández Parreaguirre, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para comprobar la propiedad que tiene desde hace más de diez años, en el inmueble siguiente: casa de habitación con el solar que está ubicada, como de nueve metros de frente, por quince metros de fondo próximamente, compuesta de sala, dos cuartos y dos cocinas, y el solar que es plano, cultivado de café, como de cinco áreas, catorce centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Francisco Madrigal; por el Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Vicente Alvarado y María Vargas; por el Este, con ídem de Rafael Campos; y por el Oeste, en una parte con propiedad de Francisco Vargas y en la otra calle pública de por medio, y propiedad de Domingo Arguedas.

Hubo el inmueble así: el terreno por compra á Martín Vargas, y la casa por haberla construido á sus expensas.—Libre de gravámenes, y vale cuatrocientos pesos.

Quiénes téngan derecho á oponerse á la información pedida pueden hacerlo en el término de treinta días, que al efecto la ley señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 5 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 v.—3.

Provincia de Cartago.

A las doce del día seis del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca que se describe: casa de madera, cubierta de teja, que mide cuatro metros de frente, y tres de fondo, ubicada en un solar situado en el punto llamado "El Higuito," barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, propiedad de Telésforo Hernández; Sur, ídem de Pablo Navarro; y Este y Oeste, ídem de la comunidad de los barrios de Guadalupe y Concepción, á la cual pertenece dicho solar. Vale cuarenta pesos, es dueño el señor Casimiro Brenes y se vende para pagar una deuda al señor Tomás Alvarado. Quien quiera hacer propuesta que ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago. Setiembre 20 de 1892.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V. L. Camaño.
3 2.

Ante mi despacho se ha presentado el señor Antonio Calvo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas siguientes: 1ª Terreno de agricultura, constante de cinco hectáreas y ochenta y ocho áreas, lindante: Norte, propiedad de José Quesada; Sur, ídem de Juan Aragón; Este, ídem de José Rojas y Francisco Granados; y Oeste, ídem de Juan Rafael Aguilar, Francisco Gómez y calle de entrada para la misma finca. Vale trescientos pesos, no tiene gravamen y fué adquirida por compra á Jesús Guzmán, Clemente Chacón y Juan Rafael Aguilar, teniendo el primero como segundo apellido Rojas, el segundo

Ulloa y el tercero Campos. 2ª Otro terreno de agricultura, constante de 8 hectáreas y 90 áreas, lindante: Norte, camino en medio, propiedades de Eduvigis Víquez, Mercedes Granados y Rafael Hernández; Sur, camino en medio, ídem de George Gómez; Este, camino en medio, ídem de Eduvigis Víquez; y Oeste, ídem de Carlos Gómez y el río Reventado. Vale esta finca seiscientos pesos, no tiene gravamen, adquirida por compra á José Brenes Cartín y Jesús Guzmán Rojas. 3ª Otro terreno de sesenta y nueve áreas, lindante: Norte, propiedad de Ildefonso Rivera; Sur, ídem de Manuel Víquez; Este, calle en medio, ídem de Santiago Vega; y Oeste, ídem del finado Francisco Garita, calle en medio. Esta finca vale cien pesos, no tiene gravamen y fué adquirida por compra á Pedro Víquez Garita. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten en este despacho á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 10 de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 3

Provincia de Alajuela.

En la mortuoria de Guadalupe Valverde López y Josefa Umaña Morales, cónyuges, que fueron mayores de edad, de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, ha solicitado el albacea señor Francisco Valverde Umaña autorización para vender extrajudicialmente un lote de terreno, valorado al efecto en cuatrocientos pesos. Para consultarles sobre si conviene hacer dicha venta y si dan la autorización necesaria, se convoca á todos los interesados en la mortuoria, á una junta que se verificará en esta oficina el lunes veintiséis de este mes, á las once del día.

Alcaldía única. Grecia, 13 de Setiembre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. Faustº Contrillo.
3 v.—1

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Ramón Avila Elizondo, que fué mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 5 de Octubre próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—6 de Setiembre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—3.

Al señor Mercedes Blanco Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y vecino que fué de este cantón, se hace saber: que en el juicio ejecutivo que le ha promovido don Sixto Ugalde Alfaro, se encuentra el auto que literalmente dice así: "Alcaldía única.—San Ramón, á las 8 de la mañana del día 17 de Setiembre de 1892. Despáchese la ejecución y extiéndase el mandamiento de embargo formal en bienes del señor Mercedes Blanco Paniagua por la cantidad de noventa y cinco pesos veinte centavos, y además un cincuenta por ciento para responder á costas é intereses; y previénese al ejecutado que dentro de cinco días se oponga á esta ejecución ó manifieste su conformidad: ignorándose el paradero del señor Mercedes Blanco Paniagua, hágasele la notificación de este auto publicando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Rafael Rodríguez S.—Dionisio Naranjo A., Secretario.

Es conforme.

Y para los fines consiguientes lo pongo en conocimiento del interesado.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Setiembre 18 de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

DIONISIO NARANJO A.,
Srio.

2—2

Con el término de tres meses y por primera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de María Conejo Sibaja, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El señor Jesús Quirós Loria, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del referido barrio, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo á las doce y media del diez y nueve del corriente mes.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, Setiembre 20 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

ENRIQUE SOLERA,
Prosrío.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Víctor Calvo y Carvajal, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, con poder bastante de los señores Reyes Calvo y Carvajal y Casilda Villegas y Campos, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, costarricenses y actualmente residentes en la República de Nicaragua, en el pueblo de Diriomo, solicitando á nombre de la sociedad conyugal de sus poderdantes, información posesoria por más de diez años de la finca que se describe así: una casa constante de diecinueve metros de frente, por nueve metros, cuarenta y un decímetros de fondo, montada en horcones, forrada de tabla, y cubierta de teja del país, ubicada en un solar constante de diecinueve metros, sesenta y dos decímetros de frente, por cuarenta y dos metros, veinticuatro decímetros de fondo; linderos: al Norte, con casa de la sucesión de Jacinta Rodríguez, calle en medio; al Sur, con casa y solar de Eustaquio Soto; al Este, con casa y solar de Ignacio Sosa; y al Oeste, con casa y solar de la sucesión de Francisca Villegas, cuya finca está situada en esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas; la adquirió la sociedad conyugal por herencia del señor Nicolás Villegas y Castro, y hoy vale mil pesos, está libre de gravamen. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de Esparta. Setiembre 12 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3.—3.

Depósitos Judiciales.

MOVIMIENTO.

de depósitos judiciales habidos en este Juzgado, durante el mes de Agosto próximo pasado.

1892.

DEBE HABER

Agosto 1º Saldo en caja en Julio...	\$ 4808-29	
Agosto 3. Giro número 219. Quinientos veinticinco pesos depositados por Andrés Batista para responder en juicio que le sigue Marcelo Rojas; en virtud de haberse entregado al último y arreglado el asunto.....		\$ 525-00
Suman.....	\$ 4808-29	\$ 525-00
Saldo en caja en Agosto.....	\$ 4283-29	
Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 7 de Setiembre de 1892.		
ARDILIÓN CASTRO.		Srio.

NOTA. El Secretario del Juzgado civil de Alajuela me comunica no haber habido movimiento de depósitos judiciales, en las Alcaldías de Grecia y el Naranjo durante el mes de Agosto próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San José, 21 de Setiembre de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ANSELMO CALVO SOLERA,

Secretario de la Alcaldía primera de este cantón, certifica: que al folio cuarenta y nueve del libro de depósitos judiciales que lleva esta oficina en el presente mes, se encuentra la partida que literalmente dice así:

DEBE HABER

1892.		
Agosto 1º A saldo en caja.....	\$ 679-228	
Agosto 19. Por giro número 0213 por valor de un peso depositado por don Cipriano Ardón, para responder á embargo preventivo contra bienes de Rafael Ortiz, por haberse entregado el giro cancelado al señor Ardón, en virtud de transacción habida entre ambos.....	\$ 1-00	
Agosto 31. Por saldo en caja.....	\$ 678-228	
Suma.....	\$ 679-228	\$ 679-228

Es conforme.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

ANSELMO CALVO.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal del cantón del Naranjo, en Agosto de 1892.

PROPIOS	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior..	\$ 619-93	
„ derechos patentes de comercio.....	28-50	
„ derechos patentes de bilares.....	18-00	
„ derechos patentes de vintaría.....	162-00	
„ expendio boletos de res y cerdo.....	50-50	
Por compra dos libros talonarios.....		\$ 5-50
„ sueldos de empleados.		53-00
Balance para igualar		820-43
Sumas.....	\$ 878-93	\$ 878-93

POLICIA	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior..	\$ 69-05	
„ derechos de visación de ganado.....	3-50	
„ derechos de alumbrado público.....	9-40	
„ derechos de defunciones.....	5-25	
„ secuestro de animales.....	27-35	
„ multas personales.....	37-00	
„ de carcelajes.....	8-25	
Por alquiler local, cárcel del Zarcero.....		\$ 6-00
„ publicación de un edicto.....		1-00
„ conducción de reos.....		16-50
„ aseo de calles Municipales.....		6-00
„ construcción de atarjeas.....		25-60
„ alquiler potrero.....		9-60
„ compra útiles de Policía.....		3-30
„ compra útiles alumbrado público.....		12-00
„ reintegro.....		7-70
„ sueldos de empleados.		90-00

Balance para igualar	15-05
Sumas.....	\$ 196-75 \$ 196-75

Tesorería Municipal del Naranjo. Setiembre 2 de 1892.

El Tesorero,
PABLO ESQUIVEL M.
Vº Bº
RAFAEL QUIRÓS F.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los dueños de establecimientos de industria ó comercio, lo mismo que á las personas obligadas á pagar impuestos de alumbrado ó cañería: que en la primera quincena del mes de Octubre próximo, deben presentarse en esta oficina, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á satisfacer los impuestos correspondientes; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores á las penas que establece la ley antes mencionada.

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de Setiembre de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

La botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el tiempo que falta del presente mes, es la del médico del pueblo, doctor don Julián R. Zamora, situada en una casa de don Francisco Gutiérrez, nº 25, calle del Progreso.

Gobernación de la provincia de Heredia, 18 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

Según acuerdo Municipal ha sido designada para botica de servicio nocturno en esta ciudad, la del Doctor don Julio Interiano, situada en la casa de doña Teresa Martín de Fonseca, al Sur-Oeste de la Plaza Príncipe, calle de la Estación.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 13 de Setiembre de 1892

ZENÓN

AVISO.

Todas las personas que se encuentren en la obligación de satisfacer derechos municipales, deben verificarlo del 1º al 15 de Octubre entrante, bajo las penas que determina la ley de la materia.

Gobernación de la provincia de Cartago, 14 de Setiembre de 1892.

DEM. TINOCO.

AVISO.

El día primero de Octubre próximo comienza el último trimestre del corriente año, y dentro de los primeros quince días del citado mes, deben ocurrir los interesados á esta Gobernación con el objeto de renovar sus patentes, bajo las penas que la ley establece si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de Setiembre de 1892.

ZENÓN CASTRO.

Se previene á los vecinos propietarios de este cantón, que dentro de los ocho días siguientes á la primera publicación de esta orden, deben tener blanqueadas interior y exteriormente sus casas de habitación; tanto en éstas como en sus solares donde existan charcos cenagales, inmediatamente extraer la humedad; descuajadas las cercas, desherbada la parte de calle que les corresponde, lo mismo que limpiar las acequias y desagües que tengan en sus respectivas propiedades. La policía hará el trabajo por cuenta de aquellos interesados que no obedezcan esta disposición, y también exigirá la multa á que se hagan acreedores.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara.

MIGUEL ARIAS. 3-3

ORDEN DE POLICIA.

A todos los habitantes y propietarios de este cantón, se les previene: que quince días después de publicada esta orden, deben tener encaladas por dentro y fuera sus casas, descuajadas sus cercas, bien trabajadas sus pertenencias de calle y muy aseado el interior de sus casas y solares, en la inteligencia que esta autoridad por sí pasará registro, vencido el término señalado, y todos los contraventores pagarán la multa de cinco pesos, sin perjuicio de pagar además el trabajo que la policía hiciere en dichas reparaciones.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—22 de Setiembre de 1892.

Antonio N. García.

2-1.

ORDEN.

Bajo las penas que la ley establece y las demás que sea preciso imponer, en virtud de facultades é instrucciones recibidas, prevengo, tanto á los dueños de casas en esta ciudad como inquilinos de ellas, procedan á la mayor brevedad al completo aseo del interior y exterior de sus propiedades, debiendo los primeros proceder á encalarlas, y todos, en general, á desecar los pantanos, asear los caños de desagüe y los excusados, usando para la desinfección de éstos cloruro de cal ó en su defecto cal viva, en cantidad suficiente, poniendo además á los que no la tengan, ventilación en forma de chimenea; esto sin perjuicio del servicio que la policía presta en el aseo público.

Prevengo igualmente á las personas que mantengan cerdos en el interior de esta ciudad, los retiren de ella dentro del término de tres días, pasado el cual la policía hará un examen minucioso, decomisando los que en ella se encontraren.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 21 de Setiembre de 1892.

PANTALEÓN FONSECA.

3c-2

ORDEN DE POLICIA

De esta fecha en adelante, cada 15 de mes se pasará revista de aseo en toda la población. En consecuencia, se previene á todos los habitantes de esta villa, que deben tener desyerbado el frente de sus propiedades hasta media calle, cuyas yerbas y ramas serán arrojadas dentro de sus solares. Al mismo tiempo se prohíbe arrojar basuras á la calle, pues subido es, que éstas deben ser quemadas, ó arrojadas dentro de sus propiedades ó fuera de la población.

Los contraventores á la presente orden incurrirán en la multa de un peso, debiendo pagar, además, los costos que haga la Policía por su falta de cumplimiento.

Jefatura Política del cantón de Mora, Agosto 3 de 1892.

JUAN M ESQUIVEL.

AVISO.

Del 1º al 15 del mes de Octubre próximo entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos correspondientes al último trimestre del presente año, bajo las penas que la ley determina.

Jefatura Política.—La Unión, 17 de Setiembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

Esta Agencia puede facilitar operarios para el aseo de solares en esta capital, á las personas que no tengan facilidad de conseguirlos, con tal de que satis-

fagan oportunamente los gastos que se hagan en la consecución de dicho aseo. Jefatura de Policía de Higiene. San José, Setiembre 12 de 1892.

PANTALEÓN FONSECA.

6-3.

ANUNCIOS.

El señor Doctor don Juan Garín y Quintero ha sido incorporado en el Colegio de Abogados de esta República, por acuerdo de este Cuerpo, en sesión celebrada á las siete de la noche del día de ayer. Colegio de Abogados. San José, 22 de Setiembre de 1892.

El Secretario,
MIGUEL PACHECO.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 16 de Octubre de 1892.

\$10,000 EN PREMIOS.

1 Premio de.....	\$ 10,000
5 id de \$ 200.....	1,000
10 id de „ 100.....	1,000
20 id de „ 50.....	1,000
190 id de „ 20.....	3,800
10 Aproximaciones de \$ 20.....	200
Igual	\$ 17,000

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

JOSÉ F PERALTA.

Abogado y Notario.

Bufete: calle 22 Sur, Nº 25. Bajos de la casa que fué de don Luis D. Sáenz.

10 veces 6

Hemos trasladado nuestra oficina de Notariado á la casa número 43, Este, calle de Soto. Alajuela, 15 de Setiembre de 1892.

Tranquilino Chacón.

3-3 Antonio Segura H.

BIBLIOTECA PUBLICA DE CARTAGO.

Habiéndose extraviado algunos libros de dicho local el día de la desgraciada muerte del Doctor Montorio, el Bibliotecario suplica á las personas que los tengan, devolverlos, pues casi todos son de obras que quedan incompletas.

MANL. A. SERANO. C. 3-3